

BOLSA

Cotización Oficial del 15 de Marzo de 1909.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.	Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Descontado bolsado 0/0	Cambios de hoy.	
FECHA	0/0			4 POR 100 PERPETUO	0/0				FECHA	0/0
		<i>Al contado</i>								
12-3-909	87,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	87,75	12-3-909	416	Banco de España	500		447	
»	87,55	» E, de 25.000 »	87,75	10-3-909	236	Banco Hipotecario de España	500	40		
»	87,70	» D, de 12.500 »	87,90 y 95	12-3-909	392	Compañía Arrend. ^a de Tabacos	500		392	
»	88,80	» C, de 5.000 »	88,75, 75, 80 y 85	10-3-909	328	Unión Española de Explosivos	100			
»	88,55	» B, de 2.500 »	88,85	12-3-909	118	Banco de Castilla	250			
»	88,60	» A, de 500 »	88,75 y 85	10-3-909	147,50	Banco Hispano Americano	500			
»	88,55	» H, de 200 »		12-3-909	129	Banco Español de Crédito	250		129,50	
»	88,55	» G, de 100 »		12-3-909	106,50	Socied. Gral. Azuc. ^a España, Preferentes	500		106,25 y 50	
»	88,60	En diferentes series	88,80 y 70	12-3-909	40,50	» » » Ordinarias	500			
		<i>A plazo</i>		11-3-909	294	Altos Hornos de Vizcaya	500			
12-3-909	87,55	Fin corriente	87,90	31-8-908	99,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad	100			
		CARPETAS REPRESENTATIVAS DE TÍTULOS DE DEUDA AMORTIZABLE AL 4 POR 100		19-1-909	90	Sociedad de Chamberi	500			
		<i>Al contado</i>		9-1-909	88	Mediodía de Madrid	500			
12-3-909	94,95	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	95,10 y 05	6-1-909	97,25	Ferrocarriles M. Z. A.	475			
»	95	» D, de 12.500 »	95,10 y 05	4-3-909	81,80	» Norte de España	475		452	
»	94,90	» C, de 5.000 »	95,10 y 05	12-3-909	452	B. ^o Español del Río de la Plata				
»	94,90	» B, de 2.500 »	95,10 y 05			ORLIGACIONES				
»	94,95	» A, de 500 »	95,10	12-3-909	102,85	Cédulas del Banco Hipotecario	500	4	102,80, y 95	
»	94,95	En diferentes series	95,10	12-3-909	104,60	Socied. Gral. Azuc. ^a Española	600	5	104,75, 50 y 75	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		1-3-909	95,25	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad	500	5		
		<i>Al contado</i>		4-2-909	95,50	Sociedad de Chamberi	500	5		
12-3-909	102,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	102,30 y 35	8-3-909	98,50	Mediodía de Madrid	500	5	107,50 y 108,50	
»	102,30	» E, de 25.000 »	102,35	10-3-909	107,50	Ferrocarriles Valladolid a Ariza Serie A	500	5		
11-3-909	102,10	» D, de 12.500 »	102,25, 35 y 40	6-3-909	100,90	» » » B.	500	4 1/2		
12-3-909	102,30	» C, de 5.000 »	102,40	3-3-909	100,90	» » » C.	500	4		
»	102,30	» B, de 2.500 »	102,30	27-2-909	81	Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905	500	4		
»	102,25	» A, de 500 »	102,30 y 40			AYUNTAMIENTO DE MADRID				
»	102,20	En diferentes series	102,30 y 40	31-12-908	80	Sisas	250			
				31-12-908	102,25	Obligaciones de 1861	250	6		
				11-3-909	71,50	Idem de Erlanger	500	3	71,50 y 75	
				12-3-909	93	Idem por resueltas	500	4	93 y 93,10	
				11-3-909	101	Id. para pago de expropiaciones en el interior	500	5	101	
				12-3-909	99,50	Cédulas para id. de id. en el ensanche	500	4 1/2	100 y 99,50	
						DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID				
				2-3-909	102	Obligaciones	500	6		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo, al contado	378.000
Idem, fin corriente	250.000
Idem, fin próximo	000.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable	140.500
5 por 100 amortizable	304.500
Acciones del Banco de España	3.500
Idem del Banco Hipotecario	0.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos	2.500
Azucareras.—Preferentes	44.000
Idem ordinarias	00.000
Cédulas del Banco Hipotecario	110.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

París, á la vista, total	310.000
Cambio medio	111,525

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

Londres, á la vista, total	9.552
Cambio medio	28,15

Gaceta de Madrid.—Núm. 73 14 Marzo 1909 Anexo núm. 1.—Pag. 553

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Sábado 13 de Marzo de 1909.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar	Temperatura	Humedad	VIENTO		ESTADO del cielo	ESTADO del mar	En las 24 horas		ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar	Temperatura	Humedad	VIENTO		ESTADO del cielo	ESTADO del mar	En las 24 horas		
				Dirección	Fuerza de 0 a 9			Lluvia	Temp. extra.					Dirección	Fuerza de 0 a 9			Lluvia	Temp. extra.	
																				Máx.
Valencia. (8h)	766.8	7.2	84	N.....	2	Cubierto....	Picada....	1	5.6	1.7	Málaga. (9h)	758.1	11.6	67	SW....	0	Nuboso....	Llana....	16	13
Sris Nez. (7h)	757.7	1.2	96	N.....	4	C. cubierto.	Llana....	6	5	1	Melilla. (9h)	758.2	16.2	91	NW....	2	Idem.		18	14
Saint Mathieu. (7h)	762.8	5.0	95	SW....	3	Cubierto....	Picada....	9	8	3	Jaén. (9h)	759.3	8.2	74	WSW....	1	Idem.		10	7
Isla de Aix. (7h)	761.0	3.0	87	S.....	3	Nuboso....	Rizada....	9	9	2	Granada. (9h)	757.4	9.4	74	SE....	3	Cubierto....		24	12
Biarritz. (7h)	761.3	6.3	71	SSE....	4	Lluvia....	Mar gruesa.	1	12	5	Almería. (8h)	759.0	14.0	66	SW....	1	Despejado..	Marojada.	6	6
Perpiñán. (7h)	758.9	5.7	83	SW....	2	Nuboso....		16	13.2	1.4	Murcia. (9h)	759.9	8.3	71	NW....	1	Idem.	Llana....	22	7
Cabo Sicié. (7h)	757.4	4.6	88	NW....	2	Brumoso....		13	8	4	Alicante. (9h)	759.9	14.6	66	N.....	3	C. despejado.		18	9
Niza. (7h)	754.4	5.2	100	Calma.	4	C. Cubierto.		1	8	1	Valencia. (9h)	760.2	8.2	72	SSW....	0	Nuboso....		17	8
Clermont. (7h)	759.5	0.0	99	SE....	0	C. cubierto.		5	11	-1.7	Albacete. (9h)	761.5	1.1	97	S.....	4	Idem.		2	11
París. (7h)	757.9	0.1	100	WSW....	0	Cubierto....		4	7.4	-1.6	Ciudad Real. (9h)	762.0	3.2	89	W.....	2	Cubierto....		10	5
San Sebastián. (9h)	759.9	7.0	65	SW....	1	Lluvia....	Gruesa	1	11	2	Toledo. (9h)	761.6	1.6	93	W.....	1	Idem.		1	12
Bilbao. (9h)	761.0	5.0	55	SE....	1	Idem.		1	15	4	Cuenca. (9h)	762.0	2.6	85	WNN....	1	C. Despejado.		9.8	5.1
Santander. (8h)	763.4	7.9	57	Calma.	3	C. Cubierto.	Marojada.	1	8	2	Madrid. (9h)	762.0	2.6	81	SW....	1	Nuboso....		0.8	9.4
Oviedo. (9h)	760.7	8.2	79	NW....	1	Idem.		1	8	2	El Escorial. (9h)	761.6	4.4	63	NW....	2	Idem.		5	0
Avilés. (8h)	761.5		5	Nuboso.	5	Marojada.		1			Segovia. (9h)	760.7	2.0	81	SE....	1	C. cubierto.		10	0
Vares. (8h)	761.8	4.8	78	NW....	6	Cubierto..	Picada..	6	11	5	Ávila. (9h)	761.3	2.0	45	SE....	4	Nieve....		13	6
Coruña. (7h)	762.8	6.0	84	SW....	5	Idem.	Gruesa	3			Guadalajara. (9h)	762.1	1.6	100	S.....	1	Nieve....		0.1	9
Finisterre. (8h)	762.1	7.6	70	N.....	2	Calma....	Marojada.	3	10	4	Soria. (9h)	761.1	0.8	81	S.....	4	Nuboso....		6	0
Santiago. (9h)	761.1	5.1	93	NNE....	1	Lluvia....		9	12	6	Huesca. (9h)	759.6	5.1	85	NE....	1	Nuboso....		6	7
Pontevedra. (9h)	761.1	5.4	96	NW....	0	Cubierto..		9	12	6	Zaragoza. (9h)	761.1	4.3	64	E.....	0	Cubierto....		1	1
Vigo. (9h)								9	11		Teruel. (9h)	761.6	0.4	73	W.....	0			1	13
Orense. (9h)	760.9	3.2	80	N.....	0	Cubierto....		2	7	0	Tortosa. (7h)	760.0	0.5	42	N.....	3	C. despejado.		1	8
León. (9h)	758.3	0.7	91	SW....	2	C. despejado.		2	4	0	Barcelona. (9h)	758.8	11.0	51	Calma	2		Gruesa..	2	15
Burgos. (9h)	761.4	1.0	81	S.....	1	Despejado.		10	2	2	Mahón. (9h)	758.8	11.8	57	N.....	3	Nuboso....		15	5
Valladolid. (9h)	763.5	0.0	66	SW....	2	C. despejado.		7	1	1	Palma. (9h)	759.7	11.0	74	S.....	5	Niebla....	Gruesa...	13	6
Salamanca. (9h)	951.1	1.8	79	SW....	2	Cubierto..		8	8	1	Orán. (7h)	757.8	8.2	N.....	8	Lluvia....		16	13	
Zamora. (9h)	761.8	4.3	65	NW....	2	C. Cubierto.		1	10	8	Argel. (7h)	760.0	12.8	WNW....	3	Nuboso....		1	1	
Oporto. (9h)	763.8	9.5	91	W....	3	Cubierto..	Rizada..	1	10	8	Túnez. (7h)	760.8	11.0	NW....	2	Idem.		2	15	
Lisboa. (8h)	759.0	7.3	78	N.....	0	Brumoso..	Gruesa.	13	10	10	Sfaks. (7h)	761.1	12.8	W.....	2			13	6	
Lagos. (8h)	757.3	14.8	75	N.....	4			11	17	9	Liorna. (7h)	754.8	10.2	89	N.....	1			15	5
Funchal. (8h)	753.0	14.2	60	NW....	2	Nieve....	Marojada.	17	9		Roma. (7h)	756.3	4.2	97	NW....	2			16	
Punta Delgada. (7h)	759.5	11.9	89	NNW....	5	Idem.	Picada..	17	14		Cagliari. (7h)	756.5	9.0	87	W.....	4			17	
Angra. (8h)			78	N.....	6	Niebla....	Gruesa	17	12		Palermo. (7h)	758.3	11.4	SSE....	4	Gubierto....		1		
Horta. (8h)	759.6	11.2	87	WNW....	6	Idem.	Rizada..	16	16		Bodo. (7h)	752.7	1.0	78	E.....	4	Despejado..		22	
Lagana. (9h)	758.2	14.7	99	N.....	1	Casi cubierto.		18	4		Cristiansund. (7h)	755.4	1.2	ESE....	1	C. Despejado.		9		
St. Cruz Tenerife (9h)	758.5	19.6	52	WNW....	3			18			Riga. (7h)	768.2	0.8	ESE....	1	Cubierto..		1		
Cáceres. (9h)	761.3	5.5	85	SW....	2	Nuboso....		3	10	1	Moscou. (7h)	769.9	15.0	NE....	0	Nieve....		1		
Badajoz. (9h)	759.6	6.1	85	WSW....	2	Nuboso....		3	11	5	Nicolaiow. (7h)	754.2	7.0	ESE....	6	Cubierto..		9		
Córdoba. (9h)	758.3	8.0	85	SW....	1	Idem.		9	12	8	Feldkireh. (7h)	755.3	0.7	Calma.	2	Idem.		1		
Sevilla. (9h)	758.2	9.2	80	SW....	3	Despejado..		16	6	9	Orernovitz. (7h)	758.8	5.9	E.....	1	Idem.		2		
Huélva. (9h)	759.4	10.4	67	W.....	4	Nuboso....		2	15	9	Cracovia. (7h)	753.6	2.1	W.....	3	Nuboso....		2		
San Fernando. (8h)	758.4	9.5	11	NE....	1	C. despejado.	Llana....	15	6	6	Pola. (7h)	756.4	3.4	Calma.	3	Idem.		2		
Tarifa. (9h)	756.6	12.6	44	SW....	3	Cubierto....		2			Viona. (7h)	755.1	3.8					3		

Las temperaturas máximas son de la víspera.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 13 de Marzo de 1909.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche	703.95	0.4	-0.3	4.2	89	NNW	Calma	Despejado.
6 de la mañana	2.42	0.2	-1.6	3.4	76	NE	Brisa	Cubierto.
8 de la mañana	2.63	3.2	1.3	4.0	72	NE	Brisa	Muy nuboso.
12 del día	1.38	9.8	6.2	5.3	59	E	Brisa	Nuboso.
8 de la tarde	699.62	10.3	5.8	4.6	50	NE	Brisa ligera	Ídem.
6 de la tarde								
8 de la noche								

Temperatura máxima del aire á la sombra	11.2
Ídem mínima	2.5
Diferencia	13.7
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra	
Ídem ídem, dentro de una esfera de cristal	
Diferencia	
Temperatura máxima á cielo descubierta, junto á la tierra vegetal ó laborable	
Ídem mínima ídem	
Diferencia	

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)	
Oscilación barométrica ídem (milímetros)	
Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche	
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)	
Sol completamente despejado	
Sol entorpecido por nubes ó vapores	
Total de insolación durante el día	

SUBASTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

SECCIÓN DE TELÉGRAFOS

Autorizada esta Dirección General, por Real orden de 10 del actual, para adquirir mediante subasta pública sesenta toneladas de alambre de bronce de tres milímetros y cinco toneladas de alambre de igual clase de dos milímetros de diámetro, con destino á las líneas telegráficas del Estado, á continuación se inserta el pliego de condiciones que habrá de servir de base á la referida subasta.

Condiciones generales y económicas.

1.ª La subasta se celebrará por pliegos cerrados, con sujeción á la ley de 14 de Febrero de 1907, según las reglas establecidas en el Real Decreto del mismo mes de 1892, y demás disposiciones vigentes para la adquisición de material telegráfico, á los quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó en el primero laborable que lo siga, si el que le correspondía fuera festivo, verificándose el acto, á las once, en el local de la Junta Consultiva de Telégrafos, sita en la calle de San Ricardo (Cabinete Central), presidido por el señor Jefe de la Sección del Cuerpo, delegado al efecto por el Excmo. señor Director general, ó el funcionario que el mismo designe, con asistencia del Jefe de la Sección segunda, del Jefe del Negociado 8.º y del Notario, que levantará el acta correspondiente.

2.ª Para tomar parte en la licitación es indispensable consignar previamente en la Dirección General del Tesoro Público (Caja General de Depósitos, ó en sus sucursales de provincias), el 5 por 100 del importe total del material al tipo que en el presente pliego se señala, acompañando á la proposición la oportuna carta de pago.

3.ª Las proposiciones serán extendidas en el papel del sello correspondiente y podrán redactarse en la forma siguiente:

«Me obligo á entregar con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID (de tal fecha), dentro de los Almacenes de Telégrafos que se especifican en la condición 1.ª, 60 toneladas de alambre de bronce de tres milímetros de diámetro al precio de... pesetas la tonelada, y cinco toneladas de igual clase de dos milímetros de diámetro, al precio de... pesetas la tonelada. Para seguridad de esta proposición acompaño la carta de pago que acredita haber consignado la fianza de... pesetas que se previene.

El cambio de una palabra del modelo por otra ó su omisión, con tal de que lo uno ó lo otro no altere su sentido, no será causa bastante para desechar la proposición.

4.ª Con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 1907, no se admitirán proposiciones que no sean de producción nacional, cuya circunstancia deberá justificarse cumplidamente.

5.ª Los pliegos conteniendo las proposiciones que se hagan, deberán entregarse en el Registro de la Dirección General de Telégrafos, Carretas 10, 2.º, durante las horas de oficina, todos los días laborables desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las trece del también laborable anterior al en que se celebre la subasta, perfectamente cerrados á satisfacción del que los presente, firmando en el sobre el licitador ó su representante, y haciendo constar cuantas garantías juzgue conveniente.

En el mencionado Registro se expresará en cada pliego el día y hora de su presentación, señalándole con el número de orden que le corresponda, entregando recibo del mismo y del resguardo de la fianza.

Entregado que sea un pliego, no podrá retirarse, pero el mismo interesado puede presentar varios, con una sola fianza dentro del plazo marcado y con arreglo á las condiciones anunciadas, mejorando su proposición.

Las licitaciones pueden hacerse por Apoderados los cuales exhibirán en el acto de la subasta los poderes legales. Es obligatorio á los licitadores ó sus Apoderados presentar en dicho acto su cé-

dula personal, que les será devuelta seguidamente.

A todo pliego que se presente deberá acompañar, por separado, el documento que acredite haber consignado el solicitante la fianza que se determina en la condición segunda, ya en metálico, ya en valores de la Deuda Pública á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes y especialmente el Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

6.ª La adjudicación provisional se hará á favor del autor de la proposición que, reuniendo todos los requisitos legales, ofrezca mayores ventajas en el total del servicio. Si hubiere dos ó más proposiciones iguales y fuesen las más beneficiosas, se procederá á un sorteo entre ellas, adjudicándose provisionalmente el servicio al autor de la proposición agraciada.

Queda reservada al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la libre facultad de aprobar ó no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público, no produciendo obligación para el Estado dicho remate, hasta que sea aprobado definitivamente.

7.ª En el término de quince días, á contar desde la fecha en que oficialmente se comunicó al contratista la adjudicación y aprobación definitiva de la subasta, deberá éste consignar en la Caja de Depósitos, en concepto de fianza definitiva y para responder del cumplimiento de su compromiso, el 10 por 100 del importe total del material subastado, al tipo de adjudicación, otorgando en Madrid y dentro de dicho término, la correspondiente escritura de contrata; en la inteligencia de que si en el plazo mencionado no se verificasen ambas formalidades, perderá el contratista el depósito provisional que hizo para tomar parte en la subasta, quedando anulada la adjudicación.

Los gastos que ocasionen el levantamiento del acta ó actas, los de otorgamiento de escritura y copias de ésta, que se remitirán á la Dirección General, son de cuenta del contratista, el cual abonará también el coste de la inserción de este pliego en la GACETA, sin cuyo requisito no podrá otorgar dicha escritura de contrata.

5.ª La fianza de que trata la condición anterior podrá ser en metálico ó valores públicos; pero en este último caso se acompañará á la carta de pago la póliza que acredite la adquisición legal de aquéllos.

En ambos casos se unirán al expediente dichos documentos, que no se devolverán al interesado, hasta el día en que se acuerde la cancelación.

9.ª La entrega del material subastado deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes al de la fecha de otorgamiento de la escritura, sin prórroga ni ampliación, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados.

10. El material será reconocido en los puntos de entrega por el funcionario ó funcionarios que la Dirección General designe, quienes tasarán todo el que no reúna las condiciones facultativas que en el presente pliego se citan.

El contratista facilitará todos los medios necesarios para el reconocimiento, excepto los aparatos ó máquinas especiales, y satisfará todos los gastos que originen dichas operaciones.

Recibido que sea definitivamente el material objeto de la subasta, los funcionarios encargados de su reconocimiento extenderán el oportuno certificado en los términos prevenidos en el artículo 322 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo, que remitirán á esta Dirección General.

11. Si del reconocimiento que, según la condición anterior, ha de hacerse del material subastado, resultara alguno que no cumpliera con las condiciones de este pliego, el contratista lo retirará y repondrá con otro que las cumpla en el término de treinta días, á contar desde el en que oficialmente se lo comunico haber sido desahogado.

12. En caso de que la Administración se vea obligada á rescindir el contrato por incumplimiento de las condiciones anteriores ó por no reunir el material las facultativas que se exigen, podrá procederse á una nueva subasta ó adquisición directa del todo ó parte del que faltare de ser admitido alguno, respondiendo la fianza constituida, el importe del material admitido y los bienes del contratista, si aquéllos no alcanzaran, del mayor coste, así como de la indemnización de daños y perjuicios á que hubiera dado lugar.

13. El tipo máximo por que se admiten proposiciones es el de 2.560 pesetas por tonelada de alambre de bronce de tres milímetros y 2.560 por cada una del de dos milímetros.

14. Las entregas se harán dentro de los Almacenes de Telégrafos de los puntos que á continuación se indican y en la proporción numérica siguiente:

Veinte toneladas de alambre de tres milímetros en cada uno de los Almacenes de Barcelona, Madrid y Zaragoza y las cinco toneladas del dos milímetros en el de Madrid.

15. El contratista queda obligado á las disposiciones de las Autoridades y sometido á la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión, entendiéndose que renuncia al derecho común y á todo fuero especial, incluso al de su domicilio, para el caso en que fuera preciso proceder contra él ejecutivamente, con arreglo á las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

16. El importe del material recibido

en definitiva se satisfará al contratista por libramiento contra el Tesoro, que expedirá la Ordenación de Pagos del Ministerio de la Gobernación, previa consignación de aquélla y con cargo al concepto 2.ª, artículo 2.ª, capítulo 18 del Presupuesto vigente.

17. El contratista queda obligado á satisfacer el 120 por 100 de pagos del Estado, así como los demás gravámenes que haya establecidos ó que en lo sucesivo se establezcan.

18. Verificada la recepción total y acordado el pago del material, se devolverá al contratista la fianza definitiva.

Condiciones facultativas.

1.ª El alambre será de bronce cilindrico, de sección circular, presentando una superficie tersa é igual, sin grietas ni asperezas y de diámetro uniforme.

2.ª Deberá poder arrollarse sobre sí mismo tocándose unas vueltas con otras sin romperse.

3.ª Deberá doblarse en ángulo recto y en sentido contrario sufriendo cinco dobleces sobre una superficie semicircular de 10 milímetros de radio el de tres milímetros y ocho el de dos milímetros.

4.ª Asimismo, deberán reunir ambas clases de alambre, las condiciones eléctricas y mecánicas siguientes:

	El de 3 milímetros	El de 2 milímetros
Sección correspondiente en mm ² ..	7'0685	3'1415
Resistencia eléctrica á 0º, en ohmios	2'36	6
Resistencia total á la ruptura en kilogramos.....	318	145
Prolongación máxima en el momento de la ruptura.....	1 %	1 %

Los extremos de cada rollo deberán quedar plegados sobre sí mismos en forma de gancho, para que pueda encontrarse el cabo fácilmente, sin que se enrede al desarrollarlo.

5.ª Si las pruebas de resistencia eléctrica deberán practicarse con el puente Weathstone y en una longitud por lo menos de 100 metros, obteniéndose, por lo tanto, una décima parte de la resistencia kilométrica indicada y sobre muestras sacadas del 5 por 100 de los rollos presentados, formando un término medio de las experiencias practicadas; y

6.ª Si resultase más de un 5 por 100 de los rollos ensayados que no sufrieran las pruebas indicadas, se rechazará toda la partida, pero la Dirección General podrá autorizar, á petición del contratista, que se reconozcan todos los rollos, admitiéndose los que cumplan las condiciones exigidas.

Madrid, 10 de Marzo de 1909.—El Director General, F. Ortuño.—Aprobado. Cierva. S—204

Ayuntamiento Constitucional de Valladolid.

SEGUNDO SORTEO PARA LA AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA DEL ALCANTARILLADO.—ANUNCIO.

En cumplimiento de lo prescrito en las condiciones que sirvieron de base para la emisión de las Obligaciones Municipales, creadas para pago de las obras de saneamiento de la población, declaradas de utilidad pública por la ley de 15 de Mayo

de 1902, esta Ordenación de Pagos ha acordado que la amortización por sorteo de las que corresponden á la segunda anualidad, tenga lugar el día 27 del actual mes, á las doce de la mañana, en uno de los salones de la Casa Consistorial y en acto público.

Para los efectos de la amortización de las Obligaciones se han dividido en series de á 10, ó sea las que comprende la numeración correlativa de cada decena.

Las Obligaciones que se han de amortizar son 30, importantes 15.000 pesetas, y las sorteadas las comprendidas entre los números 1 al 50, del 61 al 160, del 171 al 1.400, y del 1.411 al 1.980, ambos inclusive, que hacen todas las decenas completas de las que se hallan en circulación hasta esta fecha.

En el sorteo entrarán 195 bolas, que representan las 1.950 Obligaciones citadas.

En el acto de la amortización se extraerán tres bolas, comprendiendo cada una las 10 Obligaciones de cada lote.

Las Obligaciones que resulten amortizadas podrán presentarse, desde luego, al cobro, y han de llevar adherido el cupón corriente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, y especialmente para que llegue á noticia de los señores Tenedores de las Obligaciones citadas.

Valladolid, 9 de Marzo de 1909.—El Ordenador de Pagos, E. Romero.

S—205

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Administración de Hacienda de Cáceres.

Por la presente se notifica á D. Anselmo Bartolomé, vecino de Salamanca, en acuerdo de esta Administración, poniéndole de manifiesto por diez días, el expediente de defraudación que se le sigue por ejercer la industria de especulador en frutos de la tierra, para que en el referido plazo alegue y presente los documentos que á su derecho pudiera convenirle.

Cáceres á 6 de Marzo de 1909.—El Administrador de Hacienda, Martín G. Predomínguez. P—793

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Alicante.

TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMPELLO

Contribución rústica, 2.º trimestre de 1908.

D. Salvador Cabanés Vaño, Agente Recaudador de Contribuciones en la Zona de Alicante.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Altamira Moreno, vecino de Alicante, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de subasta de finca.—Nohabiendo satisfecho D. José Altamira Moreno sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, en el acto se verificará bajo mi presidencia el día 24, á las nueve de la mañana, en la Casa Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y pregón, *Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.*»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Clase, cabida y situación de la finca:
Tres octavas, equivalentes á cuatro áreas y 20 centáreas de tierra huerta con derecho á regarse de las aguas del Pantano, con árboles y campo, situada en la partida de Campello, término del mismo, punto denominado Pla de Sarrío, antes término de Alicante; sus lindes: por Oeste, con tierras de Rita García y patio de la casa de Vicente Guiera Sánchez; por Este, de los Marqués de Algarfa, senda en medio; Norte, dichos herederos, senda y tierras de Miguel García, camino en medio, y Sur, las de Antonio Boixa, arillurada en 7 posetas y capitalizada en 140.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que se decretará como recursos eventuales del Tesoro.

Campello á 4 de Marzo de 1909.—El Agente Recaudador, Salvador Calanés, P.—792

TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRENTE

Contribución rústica, 1.ª de 1908 y anteriores.

D. Antonio Hinestrosa González, Agente auxiliar de Contribuciones.

Certifico: Que por débitos del expresado concepto, correspondientes á 1908 y anteriores; instruyo expediente de apremio contra D.ª Rita Tamarit Comes, á quien le fué embargada:

Veinticuatro hanegadas de algarrobos en la partida «Marchadella», de este término; lindes: por Levante, Salvador Tamarit; Poniente, Luis González Andreu; Mediodía, Miguel Mora, y Norte, Concepción Miguel.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D.ª Rita Tamarit Comes sus descubiertos, que so lo tienen re-

clamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 27 de Marzo, á las diez de la mañana, en la Casa Capitalar, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por pregón, al estilo del país.»

Y como no consta que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos 3.ª y 4.ª del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Torrente á 27 de Febrero de 1909.—El Auxiliar, Antonio Hinestrosa. P.—801

Recaudación de Hacienda de Pina de Ebro.

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Pina de Ebro.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica perteneciente al año 1908 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, do no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remito á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Agustín Abenia Paulo, 2,01 pesetas.
Agustín López La Cruz, 11,18.
Alberto Amorós Viguray, 1,79.
Alejandro Aboma Rocanín, 7,10.
Alejandro Laga Caro, 1,74.
Ambrosio Aguado Vicuña, 2,63.
Ambrosio Blasco Allar, 8,61.
Ambrosio Genzor Ladrón, 285.
Ana Ramón Jans, 2,79.
Andrés Broto Costa, 2,16.
Andresa Zaballos Cuen, 1,96.

Aniceto Claver Carranza, 7,71.
Aniceto Lagá Carreras, 12,75.
Antonio Agonillas Costa, 2,29.
Antonio Rojo Gros, 7,91.
Antonina Belled Urcia, 2,18.
Antonino Jans Solanas, 13,92.
Antonio Lasala Benedit, 2,63.
Baltasar Oliván Feneo, 2,48.
Baltasara Lorea Guin, 3,41.
Bautista Belled Artal, 4,17.
Benito Zapater Jiménez, 1,67.
Bernardino Lasala Benedit, 1,68.
Bernardino Oliván Malunas, 1,47.
Bernardino Mareón Boenán, 4,08.
Blas Agonillas Amorós, 7,32.
Calixto Delgado Caro, 8,91.
Calixto Delgado Lagraba, 18,74.
Carlos Duarte Sanz, 6,65.
Celestino Ayuda Pérez, 5,48.
Cepriano Carreras Bastarras, 3,80.
Cepriano Ferrer Lagraba, 34,55.
Clemente Aguado Molinos, 1,90.
Constantino Burillo Cortés, 10,51.
Custodio González Rocanín, 5,48.
Cristóbal Gómez Matas, 2,74.
Dionisia Curie Salas, 1,79.
Dionisia Labasta, 2,74.
Domingo Belled Mermuejo, 27,95.
Domingo Castellón Pes, 1,95.
Eloy Lasala Escudero, 12,97.
Engracia Costa Portolés, 3,02.
Engracia Becas Borraz, 1,96.
Esteban Abenia Paulo, 7,38.
Esteban Enfedague Gracia, 2,90.
Esteban Mesones Marín, 45,57.
Eugenio Rocanín Lupón, 8,44.
Eusebio Berdejo Rojo, 5,29.
Eusebio Estino Rocanín, 6,26.
Eusebio Laga Layús, 15,71.
Faustino Portolés Rocanín, 1,68.
Félix Blasco Allar, 2,52.
Félix Costa Pérez, 4,03.
Félix Luy Castañed, 7,92.
Fernán Lerín Descartín, 18,46.
Fernando Duarte Lupón, 3,86.
Fernando Lasala Escudero, 12,07.
Fernando Merender Gandío, 16,16.
Florencio López La Cruz, 2,74.
Florencio Arria Gómez, 1,85.
Francisco Beltrán Castellón, 3,03.
Francisco Escudero Palaroy, 5,93.
Francisco Gayán Casanova, 1,56.
Francisco Gáuzar Boltrán, 2,90.
Francisco Gómez Artal, 1,82.
Francisco Jans Autorós, 1,67.
Francisco Labarta Portueño, 4,03.
Francisco Lecena Lagá, 3,58.
Francisco Morer Albar, 3,46.
Francisco Pes Sarasa, 11, 24.
Francisco Pío Navarro, 1,51.
Francisco Subias Carreras, 1,51.
Francisco López Val, 7,71.
Francisco Zapater Jiménez, 2,01.
Fruaneso Benedit Lasala, 4,81.
Gabriel Acín Castejón, 1,96.
Gaudencio Morón Montués, 2,07.
Jerónimo Rocanín Lupón, 9,89.
Gregorio Castellón Laborda, 13,81.
Gregorio Farauta Abenia, 4,59.
Gregorio López Farauta, 6,26.
Gregorio Mesones Farauta, 17,70.
Gregorio Pes Faría, 3,24.
Gregorio Rocanín Abadía, 1,74.
Gregorio Rocanín Górriz, 11, 80.
Gregorio Ruiseco Lasala, 1,96.
Herederos de Juan F. Delgado, 5,81.
» de Faustino Val, 2,35.
» de Lorenzo Duarte, 285.
» de Manuel Abón, 1,79.
» de Roque Franco, 5,59.
Hijos de José Labarta, 1,96.
Inocencio Aparicio López, 31,38.
Isidro Lasala Broto, 4,14.
Javierra Castellón López, 2,18.
Jacinto Delgado Lapaba, 2,67.
Joaquín Gamón Castañed, 22,92.
Joaquín Rojo Varollas, 2,23.

Joaquín Sanz Fiestas, 3,19.
 Joaquín Corrales Laplaza, 1,51.
 Jorge Geuzor Rubio, 3,52.
 Jorge Luy Arcañ, 3,31.
 José Buil Ferrer, 6,53.
 José María Castellón, 7,38.
 José María Castellón (hermanos), 11,80.
 José Pérez Bergara, 13,42.
 José Salillas Pérez, 4,14.
 Josefa Abema Pérez, 6,99.
 Josefa Rubio Layús, 2,74.
 Josefa Subías Ruite, 2,73.
 Juan Bergara Escudero, 19,62.
 Juana Cerra Gracia, 3,02.
 Juana Abema Gandio, 2,79.
 Juana Farled Abenia, 16,33.
 Juana Mermeje Lorin, 29,91.
 Justo Delcero Lagraba, 4,59.
 Lamberto Carranza Corra, 3,07.
 Leandro Bona Tena, 2,57.
 León Faure Aguilón, 2,79.
 Leandra Delsuste Escudero, 4,47.
 Lorenzo Duarte Sanz, 4,47.
 Lucas Vigaray Vergara, 53,41.
 Lucas Faure Vidal, 2,74.
 Luis Burillo Benedit, 29,63.
 Manuel Aznar Urón, 1,79.
 Manuel Benedit Cortés, 2,35.
 Manuel Benedit Sanz, 2,52.
 Manuel Vergara Escudero, 5,53.
 Manuel Blanco López, 10,95.
 Manuel Buil Panol, 1,62.
 Manuel Castañed Delcero, 24,88.
 Manuel Gamón Pérez, 3,52.
 Manuel Jiménez Vidal, 2,68.
 Manuel González Tuscoprale, 4,36.
 Manuel González Reyes, 2,83.
 Manuel Lista Sesena, 166,55.
 Manuel Serrano Lacosta, 3,19.
 Manuel Sorrosal Seca, 1,31.
 Manuela Benedit Ginovés, 1,74.
 Marcos Panol Amorós, 4,75.
 María Benedit Val, 2,12.
 Mariano Andrés Reyes, 3,16.
 Mariano Artigas Fauro, 1,79.
 Mariano Ascensio Salinas, 2,85.
 Mariano Delcero Caro, 20,36.
 Mariano Delcero Faraut, 3,51.
 Mariano Delsuste Palaroy, 15,82.
 Mariano Escorza Lorca, 3,69.
 Mariano Florentin Lusibila, 1,96.
 Mariano Escudero Delcero, 6,82.
 Mariano Gayán Grisoras, 1,96.
 Mariano Jiménez Hermanos, 7,38.
 Mariano Labarta Burillo, 19,85.
 Mariano Labarta Lasala, 6,54.
 Mariano Lagraba Bernad, 3,63.
 Mariano Lecina Lagá, 10,66.
 Mariano Ramón Farol, 2,91.
 Mariano Salas Rubio, 6,54.
 Mariano Valero Torres, 4,47.
 Martín Polo Pasaled, 4,42.
 Martina Carreras Faraut, 5,98.
 Martina Fanto Gómez, 3,07.
 Martina Guatín Escanilla, 1,84.
 Matias Cuen Vidal, 2,85.
 Mateo Roche Almoun, 3,30.
 Melchora Manueva Morales, 2,41.
 Miguel Lagá Camayo, 4,98.
 Monica Latorre Blasco, 2,79.
 Narciso Ayuda Portolés, 1,63.
 Nazario Jiménez Vergara, 2,29.
 Nicolasa Labarta Muñoz, 2,35.
 Nicolás López Abenia, 5,31.
 Pabla Pérez Lecina, 14,03.
 Pablo Mercader Gandro, 32,98.
 Pablo Mermeje Lorin, 12,19.
 Pablo Rozas Samuñá, 23,24.
 Pascual Artigas Pérez, 1,51.
 Pascual Casafrañca Gurrál, 24,94.
 Pascual Masoral Sanz, 5,98.
 Pascual Puyotes Martínez, 9,45.
 Pascual Rocañín Lupón, 10,99.
 Pascual Delcero Lagraba, 2,57.
 Pedro Abenia López, 1,62.
 Pedro Abadín Purroy, 1,67.
 Pedro Belled Urcia, 3,45.

Pedro Berlejo Guero, 5,03.
 Pedro Gil Garcin, 2,52.
 Pedro Grises Mermeje, 2,52.
 Pedro Layús Borrás, 28,62.
 Pedro López Layús, 3,91.
 Pedro Valero Duarte, 4,75.
 Pedro Serón Farol, 2,35.
 Rafaela Farjas Serra, 17,44.
 Raimundo Polo Pasaled, 5,03.
 Ramón Benedit Gistao, 1,51.
 Romualdo Casanova Lapales, 2,46.
 Romualdo Beltrán Serra, 3,30.
 Romualdo Herrera Fernández, 1,56.
 Rosalia Lusilla Latre, 7,83.
 Santiago Descartín Lucas, 2,97.
 Sebastián Alvira Abenia, 14,48.
 Serafín Bortolal Jiménez, 31,31.
 Serapia Lecina Lagá, 3,91.
 Silvestre Virien Tulón, 1,51.
 Sixto Delsuste Zumeta, 3,24.
 Sixto Tapia Albino, 2,74.
 Teodoro Lagá Caro, 10,12.
 Teodoro Pérez Riquelme, 15,37.
 Teresa Serrar Lagraba, 2,18.
 Teresa López Abenia, 10,28.
 Timoteo López Val, 1,68.
 Tomás Abenia Campaña, 1,96.
 Tomás Borrás Blasco, 14,54.
 Tomás Cuen Mendoza, 1,90.
 Tomás Franco Rocañín, 3,80.
 Tomás Lagraba Lorin, 7,60.
 Tomás Mermeje Ocaso, 9,57.
 Valentín Mermeje Zapater, 19,96.
 Valentín Pes Sarara, 14,03.
 Valentín Royo Mermeje, 22,31.
 Valero Belled Ginovés, 3,58.
 Valero Broto Lasala, 6,87.
 Valero Mermeje Ocaso, 5,53.
 Ventura Lagá Caro, 2,97.
 Vicente Artigas Salcedo, 3,07.
 Vicente Benid Val, 1,30.
 Vicente Costa Portolés, 2,16.
 Vicente Mermeje Fauro, 4,81.
 Vicente Mermeje Lago, 8,83.
 Vicente Sorrosal Escudero, 4,19.
 Vicente Taulas Gayán, 4,75.
 Victoriano Lucca Casamayor, 1,62.
 Victorino Julias Rusto, 6,15.
 En Pina de Ebro a 12 de Enero de 1909.
 El Recaudador, Rafael Abad.

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Pina de Ebro. Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución Urbana perteneciente al año 1903 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el

artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, a saber:

Agustín Cosico Amorós, 2,73.
 Agustín López Laeruz, 1,89.
 Alejandro Abenia Rocañín, 6,44.
 Alejandro Celina Linar, 4,29.
 Alberto Amorós Bigaray, 1,56.
 Aniceto Lagá Carreras, 4,29.
 Andrés Abenia Blasco, 4,94.
 Andrés Broto Costa, 2,47.
 Andresa Zaballos Cuen, 2,67.
 Antonio Ballarín Burón, 3,64.
 Antonio Jana Solanas, 4,03.
 Baltasar Olivar Gorico, 2,28.
 Blas Arrúa Gómez, 2,93.
 Blas Gaudín González, 4,56.
 Calixto Delcero Delcero, 4,94.
 Calixto Delcero Lagraba, 5,66.
 Camilo Parla Contente, 5,92.
 Carlos Duarte Sanz, 2,87.
 Casimiro Carreras Torres, 1,82.
 Celestino Ayuda Pérez, 4,55.
 Cipriano Carreras Bastarras, 3,25.
 Concepción Labarta Fortuño, 2,54.
 Crescencio Casanova Catañán, 2,97.
 Dámaso Coscojuela Salillas, 3,32.
 Diego Ortega Loroto, 2,41.
 Eugenio Rocañín Lupón, 1,50.
 Eusebio Lagá Layús, 16,89.
 Eloy Lasala Escudero, 4,88.
 Engracia Costa Postolés, 1,94.
 Félix Agonillas Costa, 1,82.
 Félix Ferrer Abenia, 2,93.
 Félix Gaudín Jimeno, 1,76.
 Fermín Luni Descartín, 2,34.
 Fernando Mercader Gaudín, 20,72.
 Florentina Pérez Piquero, 2,93.
 Francisco Delpón Portigo, 2,28.
 Francisco Panol Amorós, 3,32.
 Francisco Labarta Fortuño, 5,20.
 Francisco Rís Sarasa, 2,67.
 Francisco Subías Carreras, 4,03.
 Gaudencio Morón Montull, 1,69.
 Gabriela Acín Castejón, 2,73.
 Jerónimo Urón Fejel, 1,89.
 Gregorio Mesones Faraut, 10,21.
 Gregorio Pérez Lagá, 12,49.
 Gregorio Serón Fejel, 1,63.
 Herederos de Florentina Pérez, 14,44.
 Idem Roque Franco, 1,82.
 Hilario Pés Gaudín, 4,75.
 Idefonso Costa Parald, 2,73.
 Inocencio Aparicio López, 6,63.
 Isidro Boltrán Sampor, 2,28.
 Joaquín Gamón Castañed, 13,27.
 Joaquín Osta Falco, 4,63.
 Joaquín Sanz Frutos, 19,64.
 Joaquín Vidal Cotina, 2,00.
 Jorge Luy Arcañ, 3,31.
 José Aguilón Olleta, 2,60.
 José Buil Ferrer, 3,32.
 José Labarta Pés, 2,41.
 José María Castillon, 7,48.
 José Mesones Borrás, 1,82.
 José Rosas Morell, 2,86.
 José Salillas Pérez, 2,86.
 José Taulas Gayán, 2,21.
 Juan Bergara Escudero, 1,49.
 Juan Costa Agonillas, 2,09.
 Juan Gil Rojas, 2,54.
 Juan Parald Caro, 1,69.
 Juan Abema Gaudín, 3,64.
 Julián Marcón Serrate, 1,89.
 León Duarte Florentin, 3,18.
 Luis Barillo Benedit, 9,82.
 Lucas Vigaray Bergara, 1,89.
 Manuel Anón Cantavilla, 2,90.
 Manuel Anón López, 2,54.
 Manuel Castano Delcero, 14,77.
 Manuel Gamón Pérez, 2,09.
 Manuel Gayán Laborda, 3,32.
 Manuel González Coscojuela, 2,67.
 Manuel Locha Sorana, 77,33.
 Manuel Agustín Jiménez, 2,86.
 María Labarta Rocañín, 2,54.
 Mariano Andrés Reyes, 3,71.
 Mariano Costa Salillas, 5,66.

Mariano Delcazo Caro, 1,89.
 Mariano Delsurto Palazón, 5,05.
 Mariano Labarta Burillo, 2,02.
 Mariano Sulillas Pérez, 7,28.
 Mariano Sanz Franco, 2,09.
 Marcelina Llons Laborda, 4,10.
 Marcos Fariol Amorós, 1,56.
 Mateo Alvira Abenia, 6,96.
 Miguel Lagá Camago, 1,82.
 Nicolás López Abenia, 3,90.
 Pablo Mercader Gaudio, 1,49.
 Pablo Rosas Sanauja, 14,57.
 Pascual Maseras Abenia, 4,62.
 Pascual Maseras Sanz, 3,90.
 Pascual Morón Sogura, 3,58.
 Patricio Agonillas Busta, 3,12.
 Patricio y Gerardo Agonillas, 2,41.
 Pedro Abenia López, 4,03.
 Pedro Berdojo Quero, 2,41.
 Pedro Layús Borraz, 12,01.
 Pedro Lecueca Pes, 3,90.
 Pedro Tubo Pérez, 1,89.
 Petra Lerón Fanol, 2,34.
 Ramón Bened Gistao, 2,54.
 Romualdo Beltrán Sierra, 1,49.
 Roque Abenia Salillas, 2,47.
 Santos Gabasa Abenia, 1,56.
 Sebastián Alvira Abenia, 3,25.
 Sebastián Herrero Fernández, 2,68.
 Serafín Borderas Jiménoz, 9,89.
 Silvestro Vicien Tulón, 1,56.
 Sixto Tapia Albino, 5,01.
 Teodoro Barranquero, 2,77.
 Teodoro Olona Abadía, 3,79.
 Telesfora Ferrer Lagraba, 2,15.
 Tomás Borraz Blasco, 2,51.
 Tomás Cuen Mendoza, 2,41.
 Tomás Franco Rocafán, 2,03.
 Tomás Mermajo Ocaso, 3,25.
 Valentín Royo Mermajo, 8,59.
 Valero Agonillas Amorós, 2,15.
 Valero Mermajo Ocaso, 3,51.
 Vicente Taulés Gayán, 3,64.
 En Pina á 12 de Enero de 1909.—El
 Recaudador, Rafael Abad. P—546

Recaudación de Contribuciones de Puertollano.

Contribución Rús i. a.—Años 1904 al 1908

En cumplimiento de lo acordado en la providencia dictada por esta Recaudación de mi cargo, con fecha de hoy, queda cargada para el cobro del importe que adeuda D.^a Ana Moreno Vega Herederos, de la contribución que antes se expresa, los bienes siguientes:

Una tierra pastos en el sitio «Peña del Aguila», término de Puertollano, de haber 135 hectáreas y 24 áreas; linda al Este, Ricardo Moreno; S., término de Mesanza; O., Felipe Arias y N., La Dehesa Boyal, con un líquido imponible de 489 pesetas.

Advertiendo á la interesada que, si en el término de tercero día de la notificación de la presente no se presenta en esta oficina con los títulos de propiedad de dicha finca, se suplirán éstos á su costa.

Y para que conste, expido la presente, que autorizan conmigo los testigos, é ignorándose el paradero y domicilio de los interesados, se notifica por este medio en armonía con lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción.

Puertollano á 29 de Enero de 1909.—

El Recaudador, Domingo Ruiz. P—797

Agencia Ejecutiva de Quiroga.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por la Agencia Ejecutiva de esta localidad, y en procedimiento de apremio ordinario que se sigue contra D. Francisco

de Zea Bermúdez y D. Pedro Terán Hidalgo, que en concepto de deudores por canon de superficie de las minas que á continuación se expresan, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sean requeridos de pago de las cantidades que adeudan hasta la fecha y que esto se verifique por medio del *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos de los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, toda vez que el primero resulta tener su vecindad en el extranjero y el segundo se ignora su residencia.

Demostración del débito.

Deudor D. Francisco de Zea Bermúdez, dueño de la mina *Paris primera*; importa el adeudo 210,20 pesetas.

El mismo, ídem de la mina *Paris segunda*; ídem íd. 79,10.

Deudor D. Pedro Terán Hidalgo, dueño de la mina *Casualidad*; importa el adeudo 430,70.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Quiroga á 12 de Noviembre de 1908.—José Seoane.

Es copia de la expedida por segunda vez.

Lugo, 28 de Octubre de 1908.—El Arrendatario, P. P., Antonio Roa Romay.

P—798

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Barcelona.

DISTRITO 6.^o

Ignorándose el paradero de los mozos concurrentes al actual Reemplazo del Ejército, José María Arnalho Lagos, Jerónimo Argües, Juan Alfarás, Luis Aguirre Alabani, Juan Bautista Adell Salvador, Antonio Abrozini Apitote, Enrique Alemany Sirona, José Berenguer Vila, Luis Batllés Call, Francisco Barrera Soler, Juan Blanqué Corbera, Fernando Cabré Crehuet, Martín Camacho Vicente, Juan Campo Marqués, Miguel Coll Vives, Juan Carreras, Clemente Casadellas Bret, Emilio Castellote Martí, Pedro Codina Mestre, Antonio Galón Rosell, Enrique Collado Estarlich, Joaquín Daffani Galán, José Desearrega Farrás, Luis Delcós Noguera, Juan Guin Cernillera, Alfonso García Cardiel, Joaquín García Masó, Francisco Gibant Torrent, Jaime Giner García, Ramón Guardiola Torner, José Homani, Ernestagino Yats Yats, Vicente Llopis Sagarra, Alberto Llunano Nasodoyu, Juan Abanto Vullspinoso, Juan Miguel Aleazar, Francisco Miguel Pons, Raimundo Montané Ríos, Francisco Montllán Borrás, Enrique Narbona Catalá, Ramón Nebot Nadal, José Oliver, Amadeo A. Orts Orts, David Palau Guirau, Joaquín Pastor Pastor, Víctor Penedé Rubert, Juan Picó Forteza, Ramón Pont Busom, Felipe Pijuan Gibanels, Bartolomé Roig Sabastó, Carlos Ros Roger, Luis Rosca Busellón, José Sancho Martínez, José Sanguinetti Orts, Juan Serra Santanach, Antonio Lumbret, Salvador Vallverdú Vidal, Pable Van Westmál Bellier, Francisco Vidal Min, Alberto Vila Portas, Julio Vila Lussitana, Manuel Valbuena Medrano, José Carré Matas, José María de la Torre Fortuny, Anacleto Urgés, Pedro Frusinet Escarrá, Rafael Gésper Díaz, Angel Martínez Zaragoza, Esteban Carné Preuña, Antonio Oliver Marqués, Emilio Aguiló Nebot,

Eugenio Potan Torre de Mer, Jerónimo Prats Ferrés, Higinio Marmanny, José María Pelliso Colón, Ricardo Fraisdas Colominas, Miguel Girós Recolous, Julio De-no Rodríguez, José Aguiló Bernet, José Martín Martín, Ramón Bergés Ibraut y Ramón Vilar Miró, para el de 1907; y Matías Aldasoro Serrano, Antonio Serret Pérez, José Serra Amigó y Antonio Grau Estiarte, para el de 1908.

Por el presente se los cita y requiere para que el próximo día 7, á las ocho, se personen por sí, ó por medio de sus interposedos en la calle de Cortés, 568, bajos, para proceder á su clasificación; advirtiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados prófugos.

Barcelona, 4 de Marzo de 1909.—El Teniente de Alcalde accidental, Félix Costa. M—791

Alcaldía Constitucional de Santa María de los Caballeros.

En el alistamiento de este pueblo, correspondiente al año actual, ha sido comprendido el mozo Carlos Maximino Herrero Martín, hijo de Rufino y de Ciriana, natural de este pueblo, partido del Barco, provincia de Avila, de veintidós años de edad, comerciante, cuyo sujeto, á pesar de haber sido citado en forma, no se ha presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados, en cuya virtud se ha instruido contra el mismo el oportuno expediente, con arreglo á lo que preceptúa el capítulo 11 de la vigente ley de Reemplazos, que ha terminado, por acuerdo del Ayuntamiento, declarándolo prófugo.

En su virtud se cita, llama y emplaza al individuo de referencia, para que se presente inmediatamente en esta Alcaldía, á fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 113 de la ley, y á las Autoridades las exhorto y requiero para que procedan á la busca y captura del mencionado prófugo, poniéndolo á mi disposición, con las precauciones debidas, caso de ser habido.

Las señas son: estatura sobre un metro 600 milímetros, grueso, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, ojos negros y de veintidós años.

Santa María de los Caballeros, 10 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Elías Martín. M—800

ANUNCIOS OFICIALES.

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 621.066, expedido por este Establecimiento en 3 de Agosto de 1907, á favor de D. Manuel Sánchez de las Matas y González de la Llana, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 3 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID, y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 13 de Marzo de 1909.—El Vice-secretario, Francisco Belda. X—562

Balanza de la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca
EN 31 DE DICIEMBRE DE 1908

ACTIVO		Pesetas.
Coste de la vía de Palma á Manacor y ramal de La Puebla.....		7.099.539,16
Ramal de Santa María á Manacor.....		1.287.917,79
Tranvía.....		100.369,19
1.019 acciones sin colocar y caducadas.....		452.544,20
Repuestos.....		362.244,55
Estudios de nuevas vías.....		23.977,50
Depósitos necesarios.....		75,00
Cuentas transitorias.....		2.150.779,98
		<hr/>
	Pesetas.	
Caja.....	{ En efectivo..... 120.383,94 { En el Crédito Balear..... 623.491,35	743.875,29
		<hr/>
Deudores por Obligaciones al 3 por 100 en garantía.....		12.224.946,46
		1.000.000,00
		<hr/>
		13.224.946,46
		<hr/>
PASIVO		Pesetas.
Capital.....		6.125.000,00
		<hr/>
Efectos á pagar:		
Obligaciones (1).....	4.575.058,56	
Al Crédito Balear en cuenta corriente.....	500.000,00	
Obligaciones al 3 por 100 negociadas, aun no amortizadas.....	442.500,00	
		<hr/>
		5.517.558,56
Amortización de Correspondientes á 1908.....	9.000,00	
Obligaciones al 3 por ciento.....	Pendientes de pago..... 1.350,00	
		<hr/>
		10.350,00
Fondo de Reserva.....		94.474,24
Dividendos á satisfacer.....		2.124,00
Corresponsales.....		24.889,88
Ganancias y Pérdidas.....	226.649,97	
Remanente del año anterior.....	223.999,81	
		<hr/>
		450.549,78
		<hr/>
Acreedores por Obligaciones al 3 por 100 en garantía.....		12.224.946,46
		1.000.000,00
		<hr/>
		13.224.946,46

(1) Son las obligaciones que se amortizan mediante el pago anual y único hecho á la Sociedad «Crédito Balear» de 100.000 pesetas hasta el año 1919 y de 60.000 pesetas en el semestre desde 1919 á 1935. En estas cuotas van comprendidos los intereses que corren por cuenta de dicha Sociedad de Crédito.

Palma, 31 de Diciembre de 1908. — El Jefe de la Contabilidad Central, Joaquín B. Campuzano. — El Presidente, Juan Marqués y Tañig. — El Director general, Guillermo Moragues. X—563

Fábrica de géneros de punto
«La Industrial de Mataró.»

Copia del resumen del inventario.

ACTIVO		Pesetas.
Fábrica.....		75.167,70
Maquinaria y enseres.....		521.001,00
Bienes.....		71.980,00
Caja.....		6.492,84
Deudores.....		41.748,20
		<hr/>
		722.389,74
		<hr/>
PASIVO		Pesetas.
Acreedores.....	15.550,33	
Caja.....		701.000,00
Bienes.....	6.839,41	706.839,41
		<hr/>
		722.389,74

Nota.—Se advierte que los beneficios obtenidos no son de importancia, por haberse tenido que abarcar los gastos é im-

puestos correspondientes á la constitución de la Sociedad y á la emisión de acciones y por la crisis que atraviesa la industria de la fabricación de géneros de punto.

Mataró, 31 de Diciembre de 1908. — Por «La Industrial de Mataró», El Administrador, Joaquín Carbonell. X—558

Crédito Ibero-Americano

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 39 de los estatutos, ha acordado convocar á los señores Accionistas á la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, Paseo de Recoletos, 23, el día 29 de Marzo próximo á las diez de la mañana, para deliberar sobre la Memoria, cuentas y Balance del quinto ejercicio social.

Según dispone el artículo 41, tendrán derecho á concurrir á dicha Junta todos los señores Accionistas que tengan depo-

sitadas ó depositen 10 ó más acciones en el domicilio social, antes del 23 del corriente.

Madrid, 13 de Marzo de 1909. — El Secretario del Consejo, J. Navia Osorio. X—553

Compañía del Ferrocarril de la Moncloa al Pacífico.

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará el día 31 del actual, á las tres de la tarde, en el domicilio social, Fuentes, 15, principal, con arreglo á Estatutos.

Madrid, 12 de Marzo de 1909. — El Presidente, Fernando Bocherini. X—557

Sociedad Auxiliar de Minas é Industrias.

Salón del Prado, 12, bajo, Madrid.

El Consejo de Administración, convoca la Junta General ordinaria para el miércoles 31 del corriente, á las tres de la tarde, en el domicilio social, con arreglo á los preceptos de los Estatutos.

Madrid, 12 de Marzo de 1909. X—556